



Junta Departamental
de Canelones

“CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL”



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 2 de marzo de 2012.

VISTO: la posibilidad de la implementación de un parque industrial en la zona de Pando.

CONSIDERANDO: I) que la oportunidad de una adecuada instalación generó el carácter de excepción a lo establecido en el Art. 33 del Tocaf;

II) que el Tribunal de Cuentas de la República ha realizado observaciones a las referidas actuaciones.

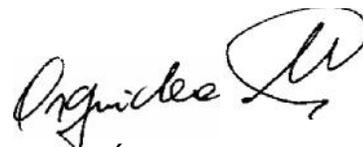
ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Declárase que lo actuado, referente al “Parque Industrial de Pando”, por la Intendencia de Canelones, resulta de interés para el departamento, puesto que significa un excelente polo de desarrollo industrial, generador de más de dos mil puestos de trabajo y una inversión sustentable que trasciende este período de gobierno.

2.- Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.
Carp. N° 1324/2011 Entr. N° 4284/2012


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta